

**LA EVOLUCIÓN
HISTÓRICA DEL
ENCARCELAMIENTO
DE PERSONAS CON
PENAS CORTAS
EN ARGENTINA
(2002-2022)**



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA





LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ENCARCELAMIENTO DE PERSONAS CON PENAS CORTAS EN ARGENTINA (2002-2022)

Aprobado en sesión plenaria
del 3 de julio de 2024
por Res. CNPT N° 65/2024



Autoridades

Comisionados

Irrazábal, Juan Manuel (Presidente)

Alconada Alfonsín, Rocío

Halperín, Leandro

Ignacio, María Josefina

Nielsen, Kevin

Palmieri, Gustavo Federico

Cejas Meliari, Ariel

(Procurador Penitenciario Adjunto Interino)

Secretario Ejecutivo

Iud, Alan



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. ALGUNOS DATOS SOBRE SENTENCIAS CONDENATORIAS EN EL PAÍS	6
3. EL ENCARCELAMIENTO DE LA POBLACIÓN CONDENADA A PENAS CORTAS	10
a. EL INCREMENTO DEL ENCARCELAMIENTO DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS	10
b. VARIACIONES EN EL MONTO DE LA PENA DE LA POBLACIÓN CONDENADA	14
c. CÓMO EVOLUCIONARON LAS CIFRAS SOBRE PERSONAS ENCARCELADAS CON PENAS CORTAS	17
d. LAS PENAS CORTAS SEGÚN LA JURISDICCIÓN JUDICIAL INTERVINIENTE	19
e. QUIÉNES SON, DÓNDE Y POR QUÉ DELITOS ESTÁN PRESAS LAS PERSONAS CONDENADAS A PENAS CORTAS	25
4. REFLEXIONES FINALES	36



1. PRESENTACIÓN

Este informe fue elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información (DPySI) de la Secretaría Ejecutiva (SE) para dimensionar la evolución histórica de la población encarcelada en establecimientos penitenciarios y condenada a penas cortas, es decir de hasta tres años de prisión. De acuerdo con el art. 26 del Código Penal de la Nación¹, los tribunales están facultados a disponer que estas penas sean de ejecución condicional, cumpliendo ciertas condiciones, excepto cuando la persona registre condenas anteriores. En este informe se abordan los casos en que los tribunales no eximen del cumplimiento efectivo, aquellos en los que la privación de la libertad resulta del incumplimiento de las condiciones de la pena condicional y los casos en los que no es procedente la suspensión de la pena. En términos generales, se trata de delitos de escasa o nula violencia, como hurto, robo simple, estafa y defraudación, daños, lesiones, encubrimiento e infracciones a la ley de drogas, entre otros.

Para este análisis se utilizaron los datos oficiales publicados en formato abierto del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)², que realiza la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, donde se registra información sobre la población privada de libertad en los establecimientos penitenciarios de Argentina³ al 31 de diciembre de cada año. El período analizado en este documento comprende desde 2002 hasta 2022⁴, por lo que se incluyen datos sobre una serie histórica de gran amplitud.

1. “En los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, será facultad de los tribunales disponer en el mismo pronunciamiento que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena. Esta decisión deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo impulsaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad. El tribunal requerirá las informaciones pertinentes para formar criterio, pudiendo las partes aportar también la prueba útil a tal efecto. Igual facultad tendrán los tribunales en los casos de concurso de delitos si la pena impuesta al reo no excediese los tres años de prisión.” (Art. 26, CPN).
2. Hasta 2015, los totales anuales del conjunto de datos varían respecto de las cifras publicadas en los informes de SNEEP publicados. Aquí se desarrolla el análisis con la información incluida en el conjunto de datos disponibles en formato abierto en el [portal de datos oficiales sobre justicia en Argentina](#).
3. En las jurisdicciones sin servicio penitenciario, se incluyen los establecimientos policiales utilizados a tales fines.
4. Último año con información publicada por la fuente.



La información disponible no permite precisar pormenores sobre cómo se ha comportado la justicia, debido a que no existen datos abiertos completos sobre investigaciones judiciales ni sobre las sentencias derivadas. Esto facilitaría complejizar el análisis, ya que permitiría, entre otras cosas, estudiar la relación entre la adopción del sistema acusatorio adversarial y las tasas de condenas y encarcelamiento jurisdiccional. Por este motivo los informes del Registro Nacional de Reincidencia (RNR) elaborados por el Ministerio de Justicia de la Nación son de vital importancia. En este informe, si bien no se dispone de información para un análisis longitudinal, se realiza una breve presentación de la información disponible sobre sentencias condenatorias en 2022.

Los resultados de este trabajo expresan las oscilaciones que asumió la porción de la población privada de libertad con penas cortas, mostrando un alza significativa en los últimos años. Esta tendencia es examinada a la luz de ciertas dimensiones de interés, como la jurisdicción judicial, la edad y el género, el tipo delictual, entre otras. De esta manera se busca aportar al debate sobre el encarcelamiento y la sobrepoblación focalizando la mirada en el cumplimiento de penas de corta duración, así como disparar nuevas preguntas sobre los pormenores y alcances de esta particular experiencia de prisionización.

2. ALGUNOS DATOS SOBRE SENTENCIAS CONDENATORIAS EN EL PAÍS

A la hora de profundizar el análisis sobre las condenas a penas de corta duración reviste suma importancia la información integrada en el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) del Ministerio de Justicia de la Nación. Por este motivo se avanza en una incipiente descripción de las sentencias condenatorias registradas en el país, haciendo hincapié en aquellas que dictaron penas de cumplimiento efectivo de hasta tres años de prisión. Al retomar el último informe publicado⁵ con datos correspondientes a 2022, se advierte que para ese año se registraron 52 165 sentencias condenatorias emitidas por todos los organismos judiciales del país⁶, cifra que es posible desagregar por monto de la pena y tipo de cumplimiento. Sobre el total de esas sentencias, siete de cada diez resoluciones fijaron penas de

5. RNR, *Informe Estadístico de la República Argentina. Sentencias Condenatorias. Año 2022*. [Disponible online](#).

6. De acuerdo con la Ley N° 22.117, art.13, último párrafo, el RNR sistematiza la información administrada, para elaborar la "estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia, única que será considerada estadística criminal oficial de la Nación".



hasta tres años. Si solo se consideran las de cumplimiento efectivo, poco más de la mitad de las condenas a cumplir fueron de penas cortas (53,9%).

Es posible conocer la aplicación de penas cortas en las tres jurisdicciones judiciales (federal, nacional y provincial). En la jurisdicción judicial nacional la proporción es mayor: casi ocho de cada diez condenas fueron por penas cortas de cumplimiento efectivo.

I. Sentencias condenatorias comunicadas al RNR de hasta tres años y totales, según tipo de cumplimiento y jurisdicción judicial. Año 2022 (abs. y %).

Jurisdicción judicial	Tipo de cumplimiento	Sentencias condenatorias Hasta 3 años	Sentencias condenatorias Totales	% Hasta 3 años sobre total
Federal	<i>A cumplir</i>	653	3034	21,5
	<i>Condiciona</i>	1.458	1.458	100
	Total	2.111	4.492	47
Nacional	<i>A cumplir</i>	2.721	3476	78,3
	<i>Condiciona</i>	2.235	2.235	100
	Total	4.956	5.711	86,8
Provincial	<i>A cumplir</i>	13.297	24401	54,5
	<i>Condiciona</i>	17.561	17.561	100
	Total	30.858	41.962	73,5
Argentina	<i>A cumplir</i>	16.671	30.911	53,9
	<i>Condiciona</i>	21.254	21.254	100
	Total	37.925	52.165	72,7

Nota: las tablas de datos disponibles en el informe consultado por provincia y por jurisdicción judicial difieren en el total país para el caso de penas de hasta tres años, no fue posible precisar a qué se debe tal diferencia.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir de la información disponible en el *Informe Estadístico de la República Argentina. Sentencias Condenatorias. Año 2022, RNR.*

En 2022, la distribución de las sentencias condenatorias a penas cortas de cumplimiento efectivo muestra que los porcentajes relativos más altos corresponden a Buenos Aires, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba⁷. Ahora bien, Córdoba y Santa Fe se destacan con respecto a las demás dado que, en relación al total de condenas en el país, la proporción de condenas con penas de hasta tres años supera la proporción total de sentencias registradas en esas provincias. Más precisamente, dentro del total de condenas dictadas en Argentina para ese año, el 8% provinieron de Santa Fe y el 8,5% de Córdoba; al mismo tiempo, estas provincias representaron el 13,9% y el 10,9% —respectivamente— de las resoluciones con penas cortas dictadas en Argentina.

7. Cada provincia incluye las distintas competencias judiciales, es decir, si es federal o provincial, o bien nacional o de la Ciudad en el caso de la CABA.



II. Sentencias condenatorias comunicadas al RNR según monto de la pena y provincia*. Año 2022 (abs. y %)

Provincia	Monto de la pena								Total	
	Hasta 3 años		Más de 3 a 5 años		Más de 5 años		No informa			
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Bs. As.	3.573	32,6	1.422	41,4	7.216	43,4	149	43,8	12.360	39,4
CABA	1.279	11,7	612	17,8	1.855	11,2	37	10,9	3.783	12,1
Catamarca	15	0,1	13	0,4	58	0,3	1	0,3	87	0,3
Chaco	207	1,9	46	1,3	271	1,6	10	2,9	534	1,7
Chubut	165	1,5	31	0,9	171	1,0	9	2,6	376	1,2
Córdoba	1.193	10,9	315	9,2	1.144	6,9	20	5,9	2.672	8,5
Corrientes	319	2,9	21	0,6	160	1,0	10	2,9	510	1,6
Entre Ríos	291	2,7	64	1,9	339	2,0	5	1,5	699	2,2
Formosa	101	0,9	33	1,0	149	0,9	3	0,9	286	0,9
Jujuy	121	1,1	41	1,2	210	1,3	3	0,9	375	1,2
La Pampa	13	0,1	30	0,9	275	1,7	6	1,8	324	1,0
La Rioja	12	0,1	28	0,8	67	0,4	0	0,0	107	0,3
Mendoza	730	6,7	169	4,9	1.277	7,7	28	8,2	2.204	7,0
Misiones	208	1,9	22	0,6	183	1,1	7	2,1	420	1,3
Neuquén	47	0,4	20	0,6	128	0,8	1	0,3	196	0,6
Río Negro	7	0,1	40	1,2	351	2,1	8	2,4	406	1,3
Salta	510	4,7	203	5,9	903	5,4	18	5,3	1.634	5,2
San Juan	139	1,3	53	1,5	205	1,2	6	1,8	403	1,3
San Luis	59	0,5	14	0,4	52	0,3	1	0,3	126	0,4
Santa Cruz	81	0,7	3	0,1	29	0,2	0	0,0	113	0,4
Santa Fe	1.527	13,9	153	4,5	812	4,9	3	0,9	2.495	8,0
Santiago del Estero	81	0,7	13	0,4	86	0,5	2	0,6	182	0,6
Tierra del Fuego	0	0,0	8	0,2	76	0,5	4	1,2	88	0,3
Tucumán	286	2,6	84	2,4	598	3,6	9	2,6	977	3,1
Argentina	10.964	100,0	3438	100,0	16615	100,0	340	100,0	31.357	100,0

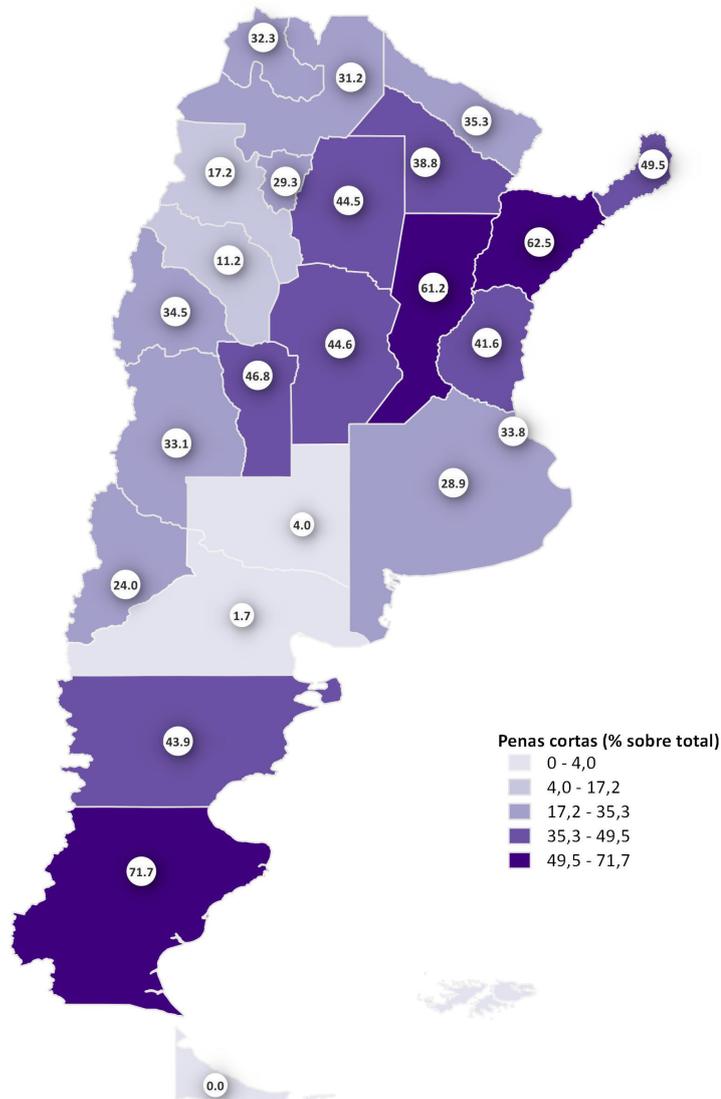
* No se desagrega por jurisdicción judicial, cada provincia incluye a la justicia federal y a la provincial. Los datos de CABA incluyen las sentencias dictadas tanto por la justicia nacional como de la ciudad.

Nota: las tablas de datos disponibles en el informe consultado por provincia y por jurisdicción judicial difieren en el total país para el caso de penas de hasta tres años, no fue posible precisar a qué se debe la diferencia.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir de la información del *Informe Estadístico de la República Argentina. Sentencias Condenatorias. Año 2022, RNR.*

Asimismo, interesa conocer al interior de cada provincia cuál es el peso relativo de las sentencias condenatorias a penas cortas en comparación con otros montos de pena. Para un cuarto de las provincias del país los porcentajes de sentencias condenatorias a penas cortas fueron superiores al 40%, siendo Santa Cruz, Santa Fe y Corrientes las que concentraron las cifras más altas. En Santa Cruz se registraron setenta sentencias a penas cortas cada cien condenas, mientras que en Santa Fe y Corrientes la relación es de sesenta cada cien.

III. Porcentaje de sentencias condenatorias comunicadas al RNR con penas de hasta tres años sobre el total de resoluciones por provincia*. Año 2022 (%)



* Cada provincia puede incluir casos de la justicia federal y provincial. Los datos de CABA incluyen las sentencias dictadas por la justicia nacional y por la de la Ciudad.

Nota: las tablas de datos disponibles en el informe consultado por provincia y por jurisdicción judicial difieren en el total país para el caso de penas de hasta tres años, no fue posible precisar a qué se debe la diferencia.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir de la información del *Informe Estadístico de la República Argentina. Sentencias Condenatorias. Año 2022, RNR.*

Dada la relevancia de poder desagregar esta información con mayor nivel de detalle, y así poder comprender las especificidades que adquieren las penas cortas en los procesos de sentencia, el CNPT realizó un pedido de



acceso al conjunto de datos relativo a 2023 que elabora la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, aún pendiente de remisión.

3 EL ENCARCELAMIENTO DE LA POBLACIÓN CONDENADA A PENAS CORTAS

a. El incremento del encarcelamiento durante las últimas décadas

En 2016 cambió la tendencia histórica en la distribución de la situación legal de las personas encarceladas⁸. En aquel momento, los valores relativos entre personas procesadas y condenadas se invirtieron y, **por primera vez en las últimas dos décadas, las personas condenadas pasaron a ser el conjunto mayoritario**: la población condenada se incrementó de 49,0% en 2015 a 51,6% en 2016.

8. Se hace referencia al corte anual establecido por el SNEEP al 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se registra la población alojada en establecimientos penitenciarios y con funciones equivalentes en todo el país.



**IV. Población encarcelada por año, según situación legal y total país.
Período 2002-2022 (abs. y % sobre total de personas privadas de la
libertad por año)**

Año	Situación legal								Total
	Condenado/a		Procesado/a		Inimputable		Otra situación		
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	
2002	17756	39,5	26477	58,9	424	0,9	312	0,7	44969
2003	16803	39,4	25117	58,8	477	1,1	290	0,7	42687
2004	21054	39,7	31043	58,5	674	1,3	258	0,5	53029
2005	18906	43,3	24232	55,5	353	0,8	198	0,5	43689
2006	20537	40,7	29052	57,6	583	1,2	256	0,5	50428
2007	20196	39,6	29972	58,8	590	1,2	222	0,4	50980
2008	21333	39,9	31389	58,7	552	1,0	174	0,3	53448
2009	23590	43,1	30409	55,5	514	0,9	245	0,4	54758
2010	27320	46,4	30832	52,3	509	0,9	256	0,4	58917
2011	29095	48,4	30305	50,4	438	0,7	268	0,4	60106
2012	29902	48,9	30643	50,1	394	0,6	253	0,4	61192
2013	31289	48,8	31785	49,6	335	0,5	700	1,1	64109
2014	32940	48,2	34613	50,6	263	0,4	591	0,9	68407
2015	34992	49,0	35779	50,1	246	0,3	447	0,6	71464
2016	39373	51,6	36374	47,7	241	0,3	273	0,4	76261
2017	46405	54,4	38315	44,9	281	0,3	282	0,3	85283
2018	50628	53,4	43597	45,9	288	0,3	370	0,4	94883
2019	56270	55,9	43752	43,5	308	0,3	304	0,3	100634
2020	52035	54,8	42348	44,6	264	0,3	297	0,3	94944
2021	55933	55,2	44687	44,1	268	0,3	379	0,4	101267
2022	61291	58,3	43191	41,1	275	0,3	296	0,3	105053

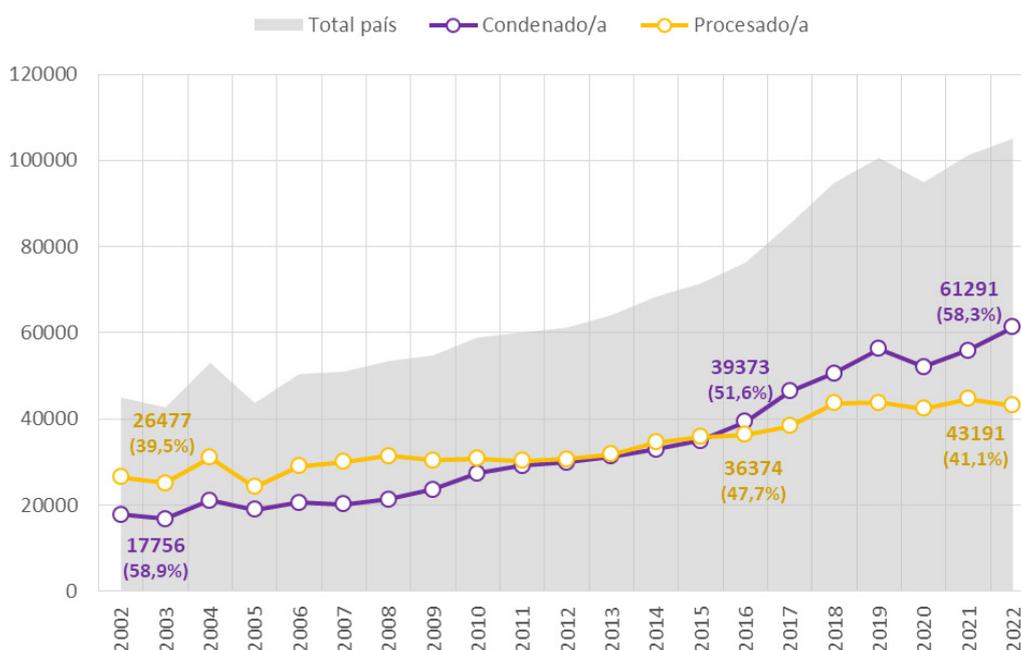
* Incluye personas presas por contravenciones y otras situaciones no especificadas por la fuente oficial.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

En simultáneo con este cambio en la composición legal de la población privada de su libertad se intensificó el ritmo de aumento del encarcelamiento en Argentina, tendencia solo interrumpida de manera coyuntural en 2020 a raíz de las medidas de emergencia sanitaria por el covid-19. Eso significa que, en números absolutos, aumentaron tanto las personas condenadas como las procesadas, al menos hasta 2021. Sin embargo, en 2022 la tendencia para la población procesada, que se mantuvo constante en los últimos años, registró un descenso en términos absolutos respecto del

año anterior (casi un 3,3% menos). La población condenada evidenció un incremento más acelerado que el grupo bajo proceso, el cual se mantuvo constante entre 2018 y 2022.

V. Evolución anual de la población encarcelada, según situación legal en total país. Período 2002-2022 (abs.)



Nota: Se incluyen etiquetas con absolutos y porcentajes calculados sobre el total de la población prisionizada en el año.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

La comprensión de los motivos del incremento del encarcelamiento exige, sin dudas, un análisis multifactorial. Dentro de la complejidad que reviste el fenómeno, cobran especial protagonismo las regresivas reformas legales que fueron sancionadas en los últimos tiempos, especialmente considerando los años posteriores a la sanción de la Ley N° 24.660. Entre los principales acontecimientos, en agosto de 2000 la Ley N° 25.297 reformó al Código Penal e incluyó un nuevo agravante en el art. 41 bis, elevando en un tercio el máximo de la pena estipulada cuando el delito se cometa con violencia o intimidación mediante el empleo de un arma de fuego. En mayo de 2001, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.430 que modificó sustantivamente la Ley N° 24.390, llamada "ley del dos por uno". Entre abril y agosto de 2004 se aprobó un paquete legislativo que aumentó las penas para diversos tipos de delitos (Ley N° 25.882, Ley N° 25.886, Ley N° 25.893 y Ley N° 25.928). En 2005 se sancionó la Ley N° 26.052 conocida como "ley de desfederalización en materia de drogas prohibidas" a la cual las jurisdicciones



dicciones locales podían adherir y asumir las competencias de perseguir y sancionar a las personas que cometieron delitos de menor envergadura en el marco de la Ley N° 27.373. De este modo, se produjo un aumento en la severidad penal para casos de menudeo o microtráfico que incrementó las condenas de cumplimiento efectivo y el uso de la prisión preventiva. Luego, la Ley N° 27.272 en 2016 modificó el “Procedimiento para casos de flagrancia” del Código Procesal Penal de la Nación. Entre otros ejemplos que pueden mencionarse, a nivel federal en 2017 se modificó la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Estas iniciativas tuvieron efectos directos en el aumento de la cantidad de personas presas y del tiempo que permanecen en prisión.

En la provincia de Buenos Aires se reformó el Código Procesal Penal en el año 2000, a través de la Ley N° 12.405, para restringir severamente la posibilidad de que las personas imputadas preserven su libertad durante el proceso penal. Dichas restricciones se hicieron aún más intensivas con la sanción de las leyes N° 13.177 y N° 13.183 de marzo y abril de 2004. En diciembre se reformó el Código de Ejecución Penal a través de la Ley N° 12.543, restringiendo los supuestos de “egresos transitorios” de las personas privadas de libertad con la prohibición de “salidas transitorias”, “régimen abierto”, “libertad asistida”, “prisión discontinua”, “semidetención” y de las “salidas a prueba” para las personas condenadas por delitos como homicidios agravados y delitos contra la integridad sexual en sus formas agravadas. En este contexto el *fallo Verbitsky* activó el debate sobre la instrucción de la prisión preventiva y las libertades anticipadas y llevó a una reforma del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires en 2009 que incorporaba —entre otras cuestiones— elementos para la promoción del uso de medidas cautelares alternativas a la prisión junto con mecanismos de revisión. Estas iniciativas tenían como objetivo disminuir la tasa de encarcelamiento introduciendo alternativas y morigeraciones a la prisión preventiva, pero modificaciones posteriores al código procesal vedaron la excarcelación para determinados delitos y desnaturalizaron aquel sentido.

Este conjunto de iniciativas legislativas regresivas y restrictivas acompañaron las tendencias en política criminal y judicial que ya se estaban desarrollando en nuestro país, cristalizando y formalizando su despliegue. Junto con la consolidación del debate público sobre la inseguridad, el predominio de la temática en las propuestas electorales y el ofrecimiento de pretendidas soluciones de “mano dura”, se configuró un escenario que fue condición de posibilidad del aumento de la punitividad. Entre las características más distintivas que asume este fenómeno en la actualidad se destacan el incremento y la celeridad de la imposición de las



condenas, junto con un esperable consecuente aumento de la cantidad de población reincidente/reiterante, así como la reducción de personas que egresan de la prisión por medio de institutos liberatorios anticipados y el aumento de aquellas que lo consiguen una vez cumplida la totalidad de su condena⁹. En este contexto, el avance del punitivismo en materia penal en general y en cuanto a la ejecución de la pena en particular, ha hecho que el derecho se aleje de las claras pautas que impone todo el sistema de derechos humanos que contienen nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales respecto al cumplimiento de la sanción penal, mientras no ha logrado ningún descenso significativo de la criminalidad que venía a combatir.

Como era de esperarse, este escenario incrementó significativamente el volumen de la población total bajo custodia y, en particular, del grupo condenado. **El total de la población encarcelada en 2022 fue 234% mayor que en 2002; la población condenada en 2022 muestra una relación porcentual aún mayor: hubo 345% más personas condenadas que en 2002.**

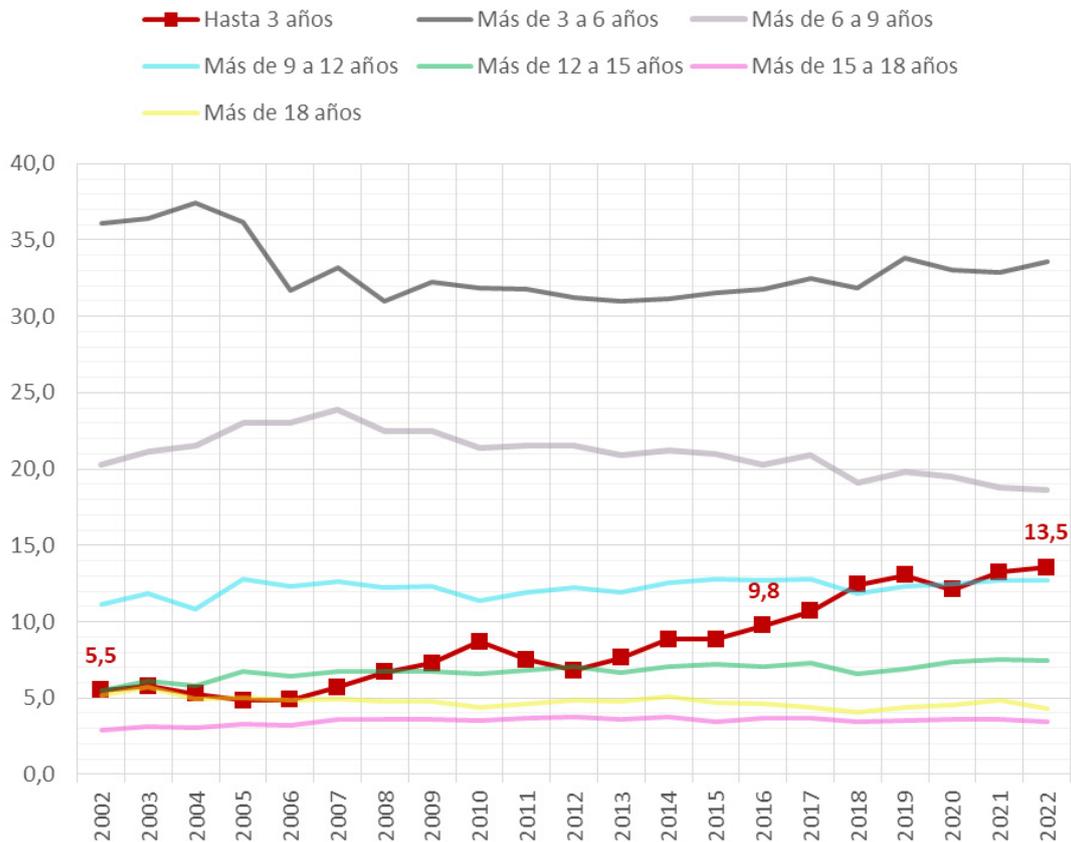
b. Variaciones en el monto de la pena de la población condenada

Al mirar la evolución anual de los montos de las penas de la población presa resumida en el gráfico que sigue, se pone de manifiesto que **la proporción de personas condenadas con penas de cumplimiento efectivo de hasta tres años aumentó de forma progresiva y constante, al tiempo que registró el ritmo de crecimiento más acelerado en términos comparativos**. En contraposición, los grupos de penas superiores se mantuvieron relativamente estables, con algunas oscilaciones. Esta tendencia explica que las personas presas con condenas de hasta tres años representen el tercer grupo más frecuente entre los/as condenados/as desde 2018 a la actualidad¹⁰.

9. La Procuración Penitenciaria de la Nación ha observado este fenómeno. En los últimos años se modificó el patrón de egresos del Servicio Penitenciario Federal: mientras que en 2017 el 29% de las personas condenadas que egresaban de la cárcel lo hacían en condición de libertad condicional, este conjunto se redujo al 12% para 2023. Para el mismo período también descendieron los egresos por libertad asistida de un 12% en 2017 a un 9% en 2023. Las personas que egresaron luego de cumplir la totalidad de su condena pasaron del 24% al 55%. Para más información ver PPN (2024): Informe Anual 2023. La situación de los derechos humanos en las cárceles de la Argentina. [Disponible online](#).

10. Solo se registra un leve descenso en 2020, lo que responde al cambio coyuntural por la pandemia.

VI. Evolución del porcentaje de la población encarcelada con condena por rangos de monto de la pena (c/ tres años). Período 2002-2022



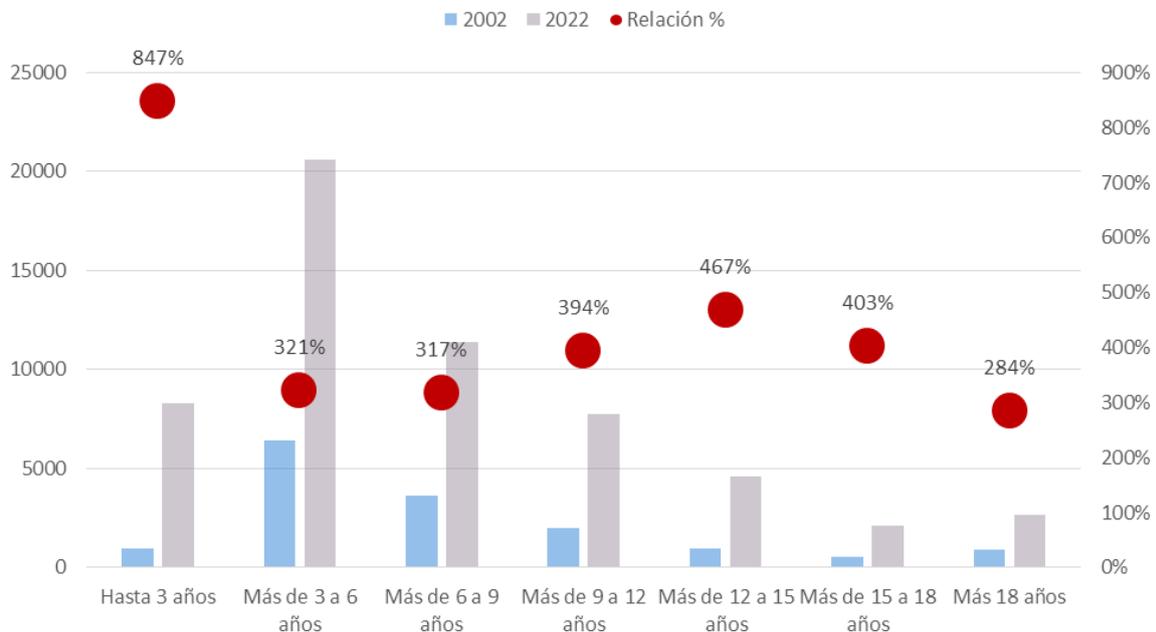
Nota: El porcentaje se calcula sobre el total de personas condenadas en el año.

En el 9,5% de los casos correspondientes al período 2002-2022 se desconoce el monto de la pena.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Al observar las cifras, la evolución de personas con condenas de hasta tres años adquiere especial protagonismo escalando de 5,5% (980 personas) en 2002 a 13,5% (8296 personas) en 2022. Esto quiere decir que la **población encarcelada con penas cortas, es decir, por delitos menores no violentos, en la actualidad es ocho veces mayor que dos décadas atrás (847%)**. Esta relación porcentual es incluso mayor que la registrada para el conjunto de todas las personas condenadas que, como se mencionó, creció un 345% de 2002 a 2022. Para las condenas que superan los tres años de prisión, el porcentaje de aumento ("Relación %") se mantiene muy por debajo del observado para el grupo condenado con penas cortas, tal como se aprecia a continuación:

VII. Población encarcelada con condena, según monto de la pena (abs.) y relación entre 2002 y 2022 (%)



Nota: en el 9,5% de los casos correspondientes al período 2002-2022 se desconoce el monto de la pena.

Fuente: Elaborado por la DPYSI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Resulta llamativo que la relación porcentual más significativa se observa en el grupo de penas de hasta tres años y también en el grupo de penas más extensas: la categoría de más de doce y hasta quince años de prisión contabilizó en 2022 casi cinco veces más personas que en 2002, lo que no obstante representa la mitad del porcentaje registrado para penas de hasta tres años.

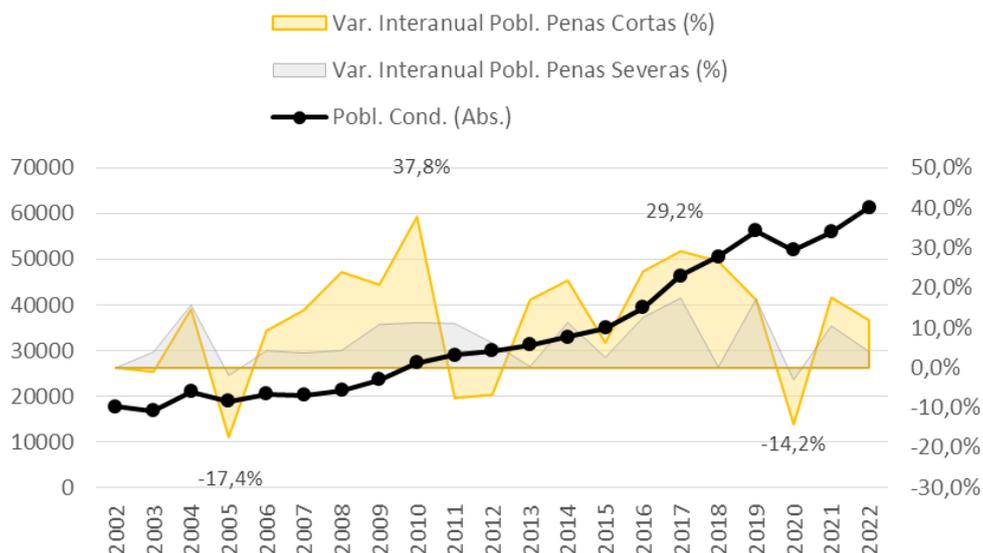
Entre las características que asumió el aumento del encarcelamiento en Argentina, ante la ausencia de mejoras en materia de criminalidad, se observa que aumentaron la severidad penal —las penas empezaron a ser más largas— y la tendencia a condenar por delitos de nula o escasa violencia, es decir que crecieron las personas presas con penas cortas. Los datos muestran que el conjunto de condenados/as creció principalmente por el aumento **de las personas privadas de libertad con condenas de entre nueve y dieciocho años (ese conjunto se triplicó entre 2002 y 2022) y también por el ascenso vertiginoso del grupo con penas cortas de cumplimiento efectivo**. Es decir que, al tiempo que aumenta el volumen de personas condenadas por montos elevados, también son más quienes reciben penas cortas, dos tendencias que impactan de manera marcada en el aumento del encarcelamiento en Argentina.

También en los establecimientos policiales del país hay personas privadas de libertad con penas de menos de tres años. De acuerdo con la información recopilada por el CNPT acerca del ámbito policial de las distintas jurisdicciones, eran 1566 las personas condenadas (11,8% del total de 13 252 alojadas), de las cuales 141 tenían una pena inferior de tres años.

c. Cómo evolucionaron las cifras sobre personas encarceladas con penas cortas

La tendencia incremental de la población encarcelada, y en particular de las personas condenadas, puede ser observada en relación con la variación interanual de la población condenada a penas cortas. En términos relativos, la porción con penas de hasta tres años de prisión creció notoriamente en 2010 respecto de 2009 y en 2017 respecto de 2016. Al mismo tiempo se pone de manifiesto que la magnitud relativa de las personas con condenas severas (montos de doce años o más) presentó variaciones más contenidas que la población con penas cortas.

VIII. Evolución de la población encarcelada con condena (abs.) y variación interanual de población condenada con penas cortas y con penas severas (%). 2002-2022



Nota: Se incluyen etiquetas con variación interanual calculada sobre el total de la población con penas cortas por año.

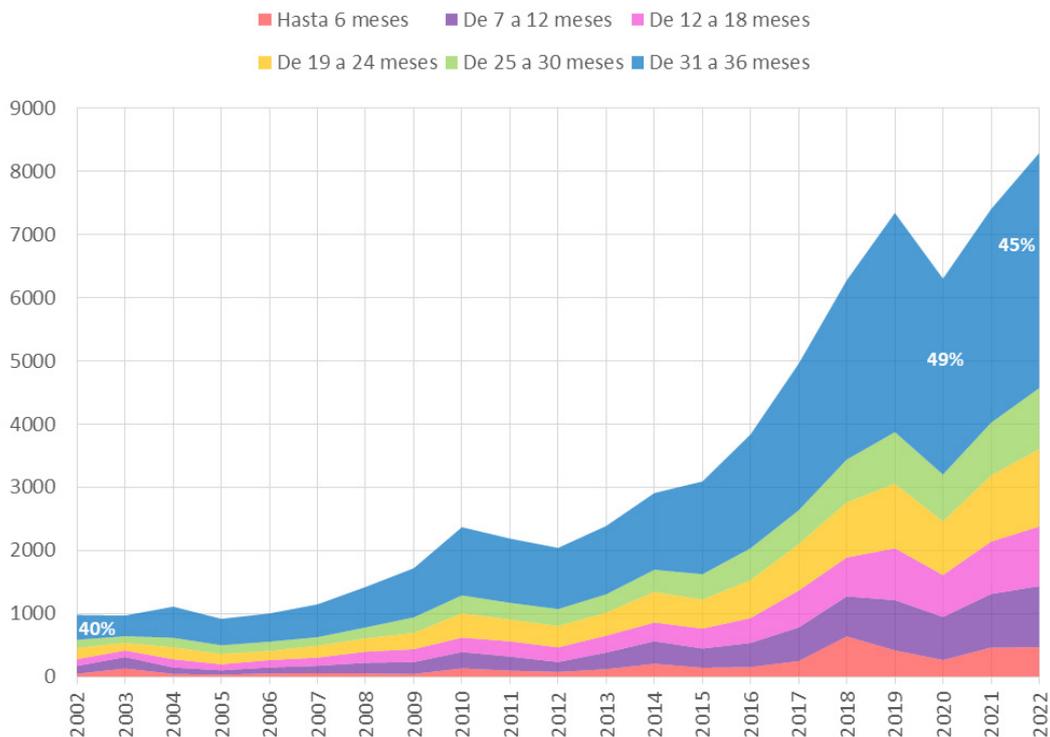
En el 9,5% de los casos del período 2002-2022 se desconoce el monto de la pena.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Si bien sería importante contar con más información, una aproximación a las medidas restrictivas de ingreso en algunos servicios penitenciarios durante la pandemia de covid-19 podría explicar el descenso de personas con penas cortas bajo custodia; hay que tener en cuenta que podrían haber permanecido en establecimientos no penitenciarios, por lo que no se trataría de un descenso en las condenas sino en el ingreso al sistema penitenciario; la contracción en 2005 sin embargo requiere un análisis coyuntural y jurisdiccional de mayor profundidad. En última instancia, puede afirmarse que cuando se contrajo la población encarcelada con penas cortas, el conjunto de la población condenada bajo custodia cayó o se mantuvo relativamente constante, lo que también se observa en las cifras de encarcelamiento en su conjunto.

Para avanzar en la lectura pormenorizada de las personas detenidas con penas de hasta tres años de prisión, es posible observar las penas en rangos semestrales, lo que muestra que los montos que van de los dos años y medio a los tres años representan más del 40% de los casos a lo largo del período.

IX. Población encarcelada con penas cortas, según montos mensuales (c/ 6 meses). Período 2002-2022 (abs.)



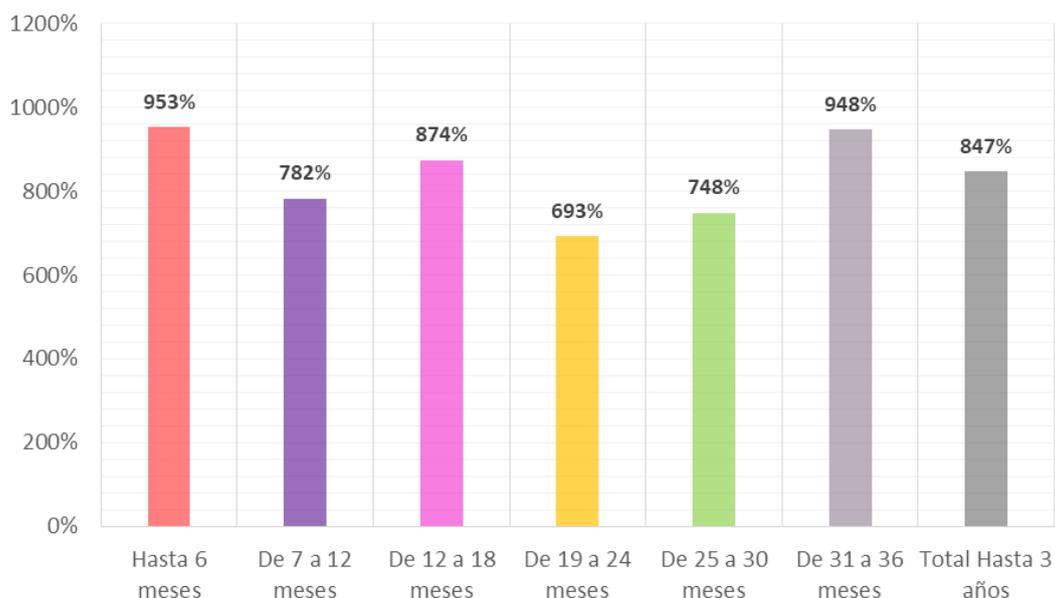
Nota: Se incluyen etiquetas con porcentajes calculados sobre el total de la población con condenas cortas por año para la franja de personas condenadas de 31 a 36 meses, es decir entre 2 años y medio y tres años.

En diez casos para el período 2002-2022 se desconoce el monto de la pena en meses.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

No obstante, y tal como se observa en el siguiente gráfico, si bien desde 2002 todos los montos desagregados crecieron, el **incremento porcentual más alto lo registró el grupo de personas condenadas con penas de hasta seis meses de prisión**: en 2022 contabilizó casi diez veces más personas encarceladas que en 2002 (953%). Este grupo, por tanto, se ubica por encima del aumento registrado para el total de la población condenada con penas cortas que en 2022 fue 847% respecto de 2002. Específicamente, esta categoría registró 49 personas encarceladas en 2002 (0,3% sobre el total de personas condenadas ese año) y llegó a 467 en 2022 (0,8% sobre el total del grupo condenado reportado para ese año).

X. Evolución porcentual de la población encarcelada con penas cortas, según montos mensuales (c/ 6 meses). Período 2002-2022 (%)



Nota: En diez casos para el período 2002-2022 se desconoce el monto de la pena en meses.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

El pico más alto de personas privadas de libertad con penas de hasta seis meses de prisión se produjo en 2018, cuando llegaron a representar el 1,3% dentro del total condenado que se informó ese año.

d. Las penas cortas según la jurisdicción judicial interviniente

Esta sección muestra el peso relativo que tienen las penas a prisión de hasta tres años sobre el total de la población condenada por cada jurisdicción



judicial, según la jurisdicción del tribunal que condenó. Es apreciable que el porcentaje de personas con penas cortas sobre el total de la población condenada creció de forma notoria, fenómeno que se reitera en casi todas las jurisdicciones del país.

XI. Población encarcelada con penas cortas sobre población condenada, por cada jurisdicción judicial y total Argentina. Años 2002, 2006, 2010, 2014, 2018 y 2022 (Abs. y % sobre total de personas privadas de la libertad condenadas por año)

Jurisdicción	2002		2006		2010		2014		2018		2022	
	Abs.	% s/ Pobl. cond.	Abs.	% s/ Pobl. cond.	Abs.	% s/ Pobl. cond.	Abs.	% s/ Pobl. cond.	Abs.	% s/ Pobl. cond.	Abs.	% s/ Pobl. cond.
Federal	35	2,4	21	1,7	41	3,5	73	5,1	127	4,5	149	4,1
CABA	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	11	52,4	11	14,9
Nacional	260	10,5	143	5,8	494	15,6	507	18,9	824	25,6	874	29,8
Buenos Aires Prov.	205	4,7	317	7,3	1103	11,0	1314	9,8	2701	12,3	3290	13,1
Catamarca	10	5,8	16	5,6	12	4,3	24	7,4	42	12,2	35	12,5
Chaco	4	2,9	19	3,1	34	5,0	24	2,9	51	4,3	39	3,2
Chubut	3	4,2	3	2,2	4	2,4	15	4,7	40	11,5	56	12,3
Córdoba	186	7,4	195	7,2	199	7,4	195	7,0	550	15,1	629	13,4
Corrientes	9	3,4	11	2,1	20	3,9	15	3,0	47	6,2	48	5,8
Entre Ríos	20	3,8	20	3,1	23	4,1	82	9,5	291	16,3	327	15,6
Formosa	5	1,8	-	0,0	6	2,9	17	8,2	37	11,5	15	6,0
Jujuy	6	3,5	4	1,8	4	1,5	12	3,3	26	4,6	60	8,4
La Pampa	11	18,3	29	14,9	11	5,1	59	20,1	96	23,7	91	18,7
La Rioja	1	1,4	2	1,8	20	14,5	43	25,6	18	7,8	57	23,5
Mendoza	75	6,2	1	8,3	19	7,7	205	9,8	496	16,7	908	22,3
Misiones	6	1,2	25	3,8	24	4,0	25	3,8	27	3,6	49	5,6
Neuquén	25	9,8	46	9,8	26	6,5	16	5,6	55	11,8	58	10,4
Río Negro	14	4,9	15	2,6	18	4,1	29	4,8	81	9,6	136	13,3
Salta	33	4,0	18	1,8	48	4,8	92	7,2	290	13,4	394	14,1
San Juan	12	5,0	20	5,5	48	12,3	50	9,6	154	15,3	289	20,2
San Luis	12	8,1	9	4,8	8	4,4	15	6,6	36	10,6	34	7,3
Santa Cruz	7	8,3	-	0,0	3	3,0	6	3,3	9	3,4	13	5,2
Santa Fe	23	2,0	20	1,4	32	2,0	32	1,6	206	6,7	588	12,6
Santiago del Estero	6	4,1	3	1,3	-	0,0	34	10,6	20	4,6	46	6,2
Tierra del Fuego	4	5,1	1	1,6	3	4,2	4	3,2	10	8,2	18	8,8
Tucumán	8	2,6	13	3,6	20	5,0	16	3,6	35	5,2	82	6,7
Argentina	980	5,5	1004	4,9	2370	8,7	2911	8,8	6280	12,4	8296	13,5

* Desde 2017 se inició la transferencia parcial de delitos a la jurisdicción judicial de la CABA, por eso no se registran casos; estos datos se deben contemplar en conjunto con la jurisdicción nacional.

Nota: en 210 casos con penas cortas se desconoce la jurisdicción; en 3049 casos de personas condenadas se desconoce la jurisdicción. El cálculo se realiza sobre el total de personas condenadas cada año.

Fuente: Elaborado por la DPYSI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.



La situación de las jurisdicciones de La Pampa y CABA/Nacional, que mantienen registros relativamente elevados —en general superiores a los diez puntos porcentuales sobre el total de población condenada— desde 2002, amerita aclaraciones para evitar sesgos o lecturas erróneas.

En La Pampa la gestión de los lugares de encierro es policial, ya que no posee servicio penitenciario provincial. De esta manera, sus datos incluyen a la totalidad de la población condenada bajo custodia en la provincia. Esto implica un sesgo al momento de hacer lecturas comparativas con otros contextos provinciales, ya que su situación contrasta con la de casi todas las jurisdicciones restantes que suministran al SNEEP información sobre la población alojada en unidades penitenciarias omitiendo a quienes se encuentran en establecimientos policiales, pese a que algunas provincias registran importantes niveles de encarcelamiento policial.

En la CABA la proporción de personas con penas cortas está vinculada con la transferencia jurisdiccional parcial de las competencias en materia de delitos iniciada en 2017, que se centró principalmente en los delitos menores. Por ese motivo, estos resultados deben ser leídos conjuntamente con los contabilizados para la jurisdicción nacional, que mantiene la competencia. En simultáneo, la población condenada por estas jurisdicciones judiciales históricamente fue alojada en el Servicio Penitenciario Federal, aunque desde 2020 —con la pandemia— la permanencia de personas en los centros de detención dependientes de la Policía de la Ciudad es consecuencia de las restricciones administrativas para el ingreso de personas al sistema carcelario federal. Pese a que el CNPT logró reunir información policial sobre todas las jurisdicciones del país, el listado de personas alojadas en los establecimientos dependientes de la Policía de la Ciudad remitidos por esta agencia no contiene información sobre el monto de la pena de las cien personas reportadas como condenadas, que representaron el 10,3% del total de las alojadas (967) a diciembre de 2022.

Aunque estos señalamientos se realizan sobre las jurisdicciones con niveles más sobresalientes de encierro por condenas de hasta tres años, no se descarta que ocurran situaciones similares en las restantes jurisdicciones judiciales en la medida en que también allí la información sobre las personas con este tipo de condenas y que transitan el encierro bajo custodia policial continúa siendo parcial.

Asimismo, al analizar la oscilación del fenómeno en 2022 respecto de 2002 para cada jurisdicción judicial se desprende que prácticamente todas abonaron al incremento del grupo encarcelado con penas cortas. Se advierte que la mitad de las jurisdicciones registraron cifras inclusive superiores a



las registradas para el total de Argentina entre 2002 y 2022 (847%), esto quiere decir que gran parte de las jurisdicciones contabilizan en 2022 un volumen de personas encarceladas por penas cortas más de diez veces mayor que lo observado en 2002.

XII. Población encarcelada con condena y con penas cortas (abs.) y relación porcentual entre 2002 y 2022 (%), por cada jurisdicción judicial y total Argentina

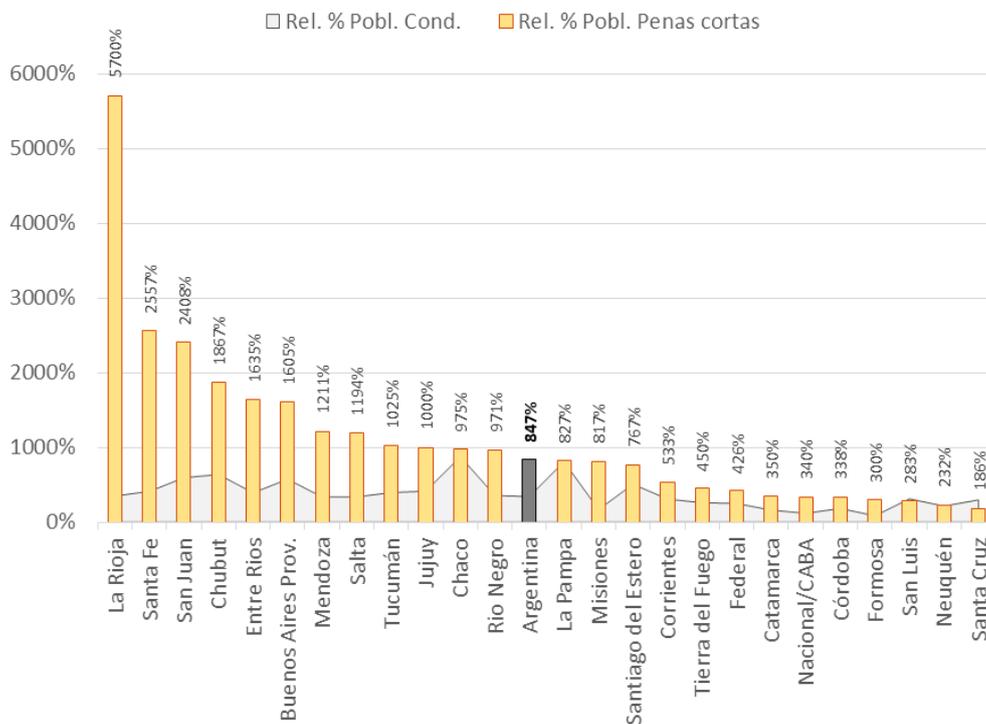
Jurisdicción judicial	Pobl. Cond. 2002	Pobl. Cond. 2022	Rel. % Pobl. Cond.	Pobl. Penas cortas 2002	Pobl. Penas cortas 2022	Rel. % Pobl. Penas cortas
La Rioja	69	243	352%	1	57	5700%
Santa Fe	1130	4678	414%	23	588	2557%
San Juan	240	1432	597%	12	289	2408%
Chubut	71	454	639%	3	56	1867%
Entre Ríos	529	2093	396%	20	327	1635%
Buenos Aires Prov.	4347	25080	577%	205	3290	1605%
Mendoza	1202	4065	338%	75	908	1211%
Salta	823	2802	340%	33	394	1194%
Tucumán	308	1226	398%	8	82	1025%
Jujuy	171	713	417%	6	60	1000%
Chaco	137	1204	879%	4	39	975%
Río Negro	285	1019	358%	14	136	971%
Argentina	17756	61291	345%	980	8296	847%
La Pampa	60	487	812%	11	91	827%
Misiones	511	876	171%	6	49	817%
Santiago del Estero	146	744	510%	6	46	767%
Corrientes	265	824	311%	9	48	533%
Tierra del Fuego	78	205	263%	4	18	450%
Federal	1446	3647	252%	35	149	426%
Catamarca	171	279	163%	10	35	350%
Nacional/CABA	2475	3010	122%	260	885	340%
Córdoba	2520	4685	186%	186	629	338%
Formosa	283	248	88%	5	15	300%
San Luis	148	466	315%	12	34	283%
Neuquén	256	556	217%	25	58	232%
Santa Cruz	84	252	300%	7	13	186%

Nota: en cuatro casos de personas condenadas se desconoce la jurisdicción (una en 2002 y tres en 2022).

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Lo más llamativo es que la mayoría de las jurisdicciones judiciales (exceptuando las provinciales de San Luis y Santa Cruz) muestran una sobrerrepresentación del grupo con penas corta respecto del aumento general registrado entre 2002 y 2022 para el conjunto de la población condenada. En otras palabras, si bien la población condenada bajo custodia penitenciaria es notablemente mayor que dos décadas atrás, el encarcelamiento de personas que fueron condenadas con montos de hasta tres años cobró a lo largo del tiempo un protagonismo aún mayor.

XIII. Relación porcentual de la población encarcelada con condena y con penas cortas entre 2002 y 2022, por cada jurisdicción judicial y total Argentina (%)

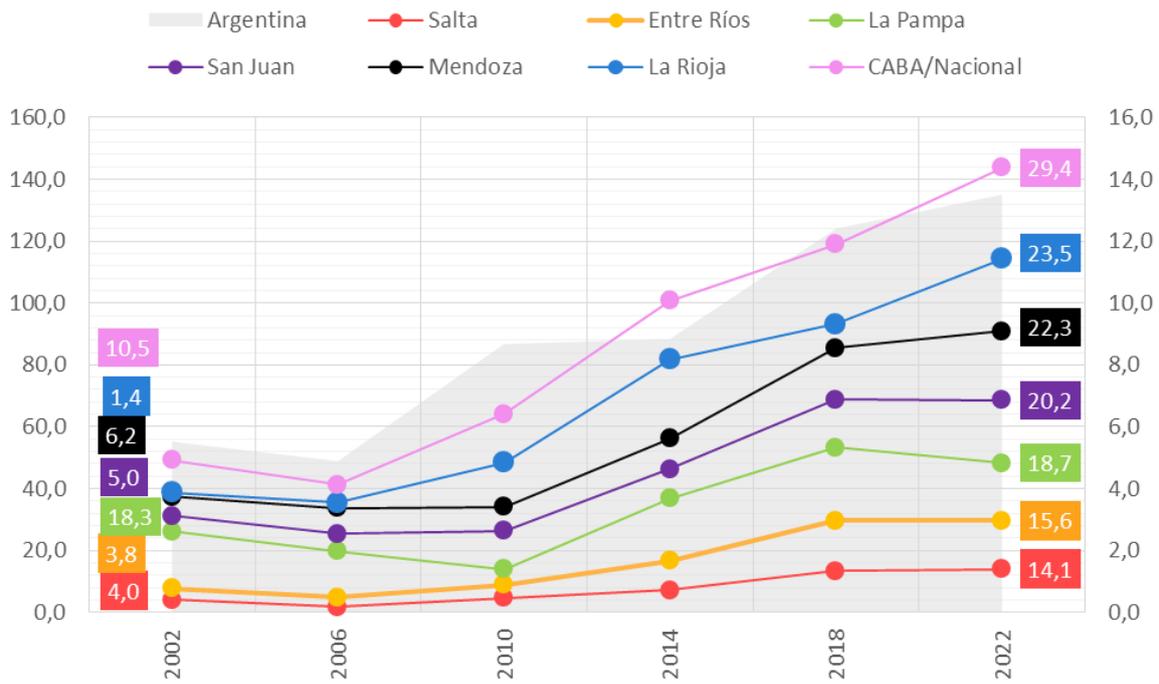


Nota: en cuatro casos de personas condenadas se desconoce la jurisdicción (una en 2002 y tres en 2022).

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Interesa observar más en detalle el comportamiento del encarcelamiento de personas con penas cortas a cargo de jurisdicciones judiciales que registraron un porcentaje de este grupo superior a la cifra nacional (13,5%). Se trata de CABA/Nacional, La Rioja, Mendoza, San Juan, La Pampa, Entre Ríos y Salta, para las cuales se grafica la evolución a continuación.

XIV. Evolución porcentual de población encarcelada con penas cortas sobre el total de la población condenada por las jurisdicciones judiciales CABA/Nacional, La Rioja, Mendoza, San Juan, La Pampa, Entre Ríos, y Salta. Años 2002, 2006, 2010, 2014, 2018 y 2022 (%)



Nota: en 210 casos con penas cortas se desconoce la jurisdicción. El cálculo se realiza sobre el total de personas condenadas cada año.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

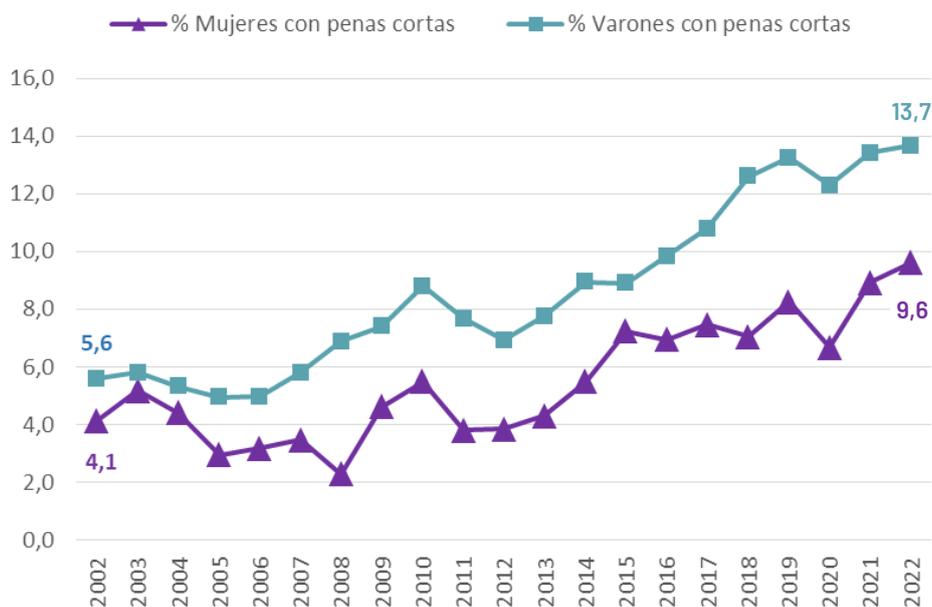
En estas jurisdicciones es notoria la curva de crecimiento desde 2010 en adelante. El mismo ritmo de aumento es reflejado en el conjunto del país, con una destacable ampliación de la proporción de penas cortas respecto del conjunto de la población condenada. Para realizar un análisis específico están en proceso de estudio los datos estadísticos sobre la evolución de las sentencias condenatorias en el país, cuyos resultados serán objeto de un reporte específico.

e. **Quiénes son, dónde y por qué delitos están presas las personas condenadas a penas cortas**

Además de su evolución histórica, la información oficial disponible en el SNEEP posibilita caracterizar al grupo de personas encarceladas con penas cortas ilustrando el lugar de alojamiento, algunas coordenadas sociodemográficas, y datos judiciales como el delito y la condición de reincidentes o reiterantes.

Al observar la composición de género es evidente la intensidad superior que registró el crecimiento de los varones con condenas breves, aunque el grupo de las mujeres con penas cortas también muestra un progresivo aumento a lo largo de las últimas dos décadas.

XV. Evolución del porcentaje de población condenada con penas cortas, por género (%) entre 2002 y 2022



Nota: las mujeres trans comienzan a ser visibilizadas por el SNEEP en 2015 y los varones trans en 2020, y un año después respectivamente estas poblaciones aparecen condenadas con penas cortas. Se excluyen de la presente tabla porque la ausencia de información impide calcular la variación histórica.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Mientras que las mujeres condenadas en 2022 fueron tres veces más que dos décadas atrás, las condenadas a penas cortas fueron seis veces más. En cuanto a los varones, el total de condenados es casi cuatro veces más en 2022 respecto de 2002, mientras los condenados con penas cortas aumentaron nueve veces en el mismo período.

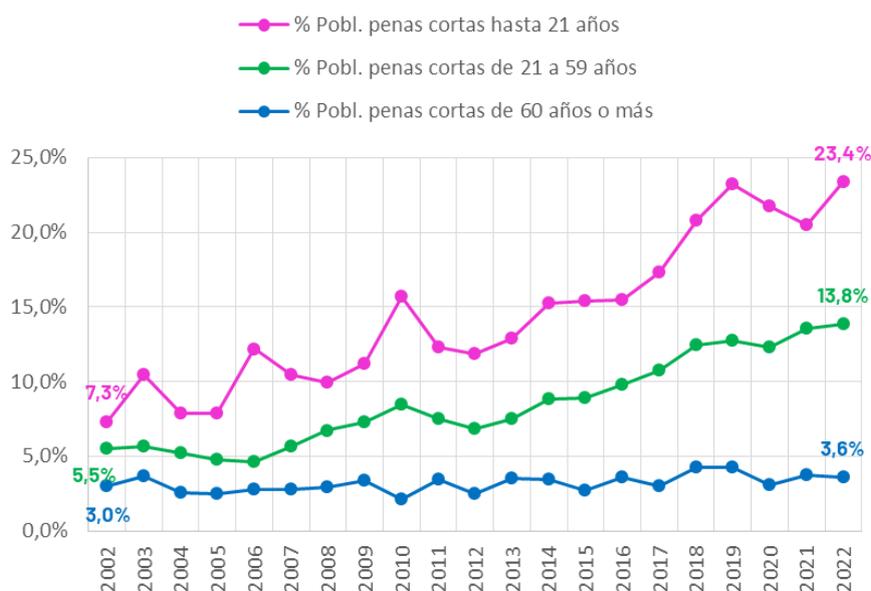
XVI. Población encarcelada con condena y con penas cortas y relación porcentual entre 2002 y 2022, según género (abs. y %)

Género de la población	2002	2022	Relac. % 2002-2022
Mujeres condenadas	823	1998	242,8
Mujeres cond. penas cortas	34	192	564,7
Varones condenados	16933	59209	349,7
Varones cond. penas cortas	946	8090	855,2

Nota: las mujeres trans comienzan a ser visibilizadas por SNEEP en 2015 y los varones trans en 2020, y un año después respectivamente estas poblaciones aparecen condenadas con penas cortas. Se excluyen de la presente tabla debido a la ausencia de información imposible calcular la variación histórica.
Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

El desagregado anual por edad de las personas presas muestra que, si bien a lo largo del período observado todos los rangos etarios aumentaron el protagonismo de las penas cortas sobre el conjunto de la población anualmente condenada, quienes lo hicieron con mayor notoriedad fueron las personas más jóvenes (menos de 21 años). Las condenas de hasta tres años representan una proporción muy significativa para el eslabón más joven, alcanzando casi un cuarto de las personas encarceladas con penas cortas en 2022.

XVII. Evolución del porcentaje de población condenada a penas cortas por grupo etario. Período 2002 y 2022



Nota: Se contabiliza en la categoría "hasta 21 años" a las personas que tienen 20 años o menos. Se excluyen 141 porque se desconoce la edad.
Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.



Al calcular la relación porcentual entre 2002 y 2022 –igual que ocurre respecto del género– para cada grupo etario la magnitud de aumento es mayor cuando se trata de la población condenada a penas cortas, es decir, por encima de lo que creció el conjunto de la población condenada. Ahora bien, como se visualiza en la siguiente tabla, en 2022 el grupo de la población adulta (21 a 59 años) registró nueve veces más personas condenadas a penas cortas que en 2002. Lo mismo ocurrió inclusive con el conjunto de adultos/as mayores (60 años o más) quienes, por su avanzada edad, podrían tener condenas de cumplimiento condicional o domiciliarias.

XVIII. Población encarcelada con condena y con penas cortas y relación porcentual entre 2002 y 2022, según grupo etario (abs. y %)

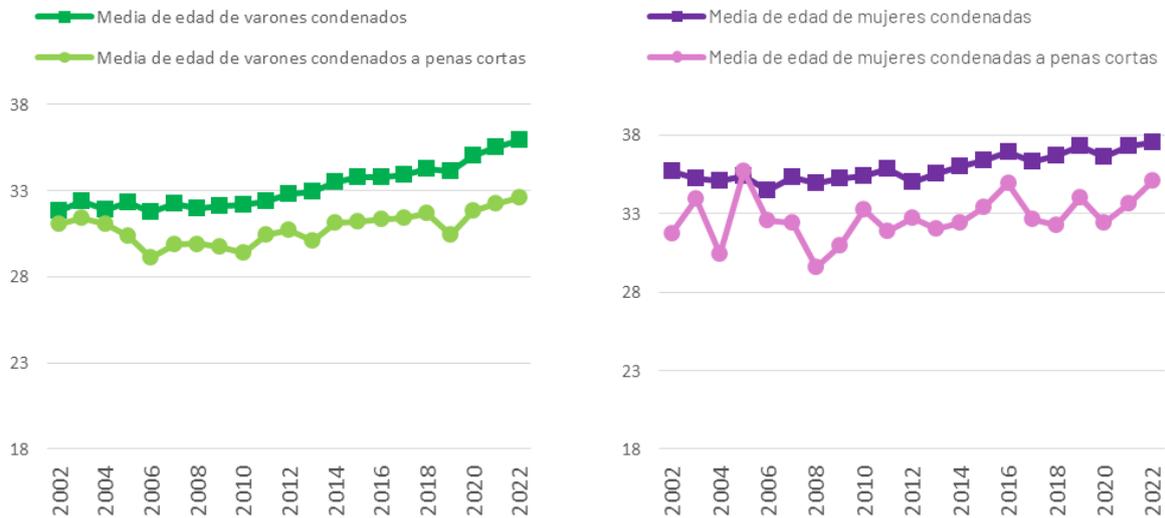
Edad de la población condenada	Cant. 2002	Cant. 2022	Relac. % 2002-2022
Pobl. hasta 21 años de edad condenada	889	1031	116,0
Pobl. hasta 21 años de edad condenada a penas cortas	65	241	370,8
Pobl. de 21 a 59 años de edad condenada	16444	57416	349,2
Pobl. de 21 a 59 años de edad condenada a penas cortas	904	7944	878,8
Pobl. de 60 años de edad o más condenada	369	2716	736,0
Pobl. de 60 años de edad o más condenada a penas cortas	11	98	890,9

Nota: Se contabiliza en la categoría “hasta 21 años” a las personas que tienen 20 años o menos. Se excluyen 141 casos porque se desconoce la edad.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Finalmente, a lo largo del período, el promedio de edad para varones y para mujeres con condena a penas cortas tiende a ser menor que la media para la población condenada por cada género. No obstante, en el grupo de los varones las edades de las personas con penas cortas se concentran alrededor de los 31 años, mientras que en el grupo de las mujeres asciende a 33 años. Este patrón debe ponerse en relación con el encarcelamiento por género en términos generales, donde se observa que los varones prisioneros son en promedio más jóvenes que las mujeres.

XIX. Media anual de la edad de varones y mujeres encarcelados/as con condenas y con penas cortas en Argentina. Período 2002-2022



Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

En cuanto a la reincidencia, se debe considerar que el SNEEP contempla no sólo el concepto jurídico del fenómeno, sino también incluye la noción de “reiterancia” por medio de la cual distingue una diversidad de casos que pueden incluir personas con experiencias previas de encarcelamiento que no terminaron en condena, o bien con condenas anteriores pero que no hubieran sido formalmente declaradas como reincidentes. Como expone la siguiente tabla, en la actualidad **más de la mitad de las personas condenadas a penas cortas es primaria (55,1%)**, mientras que la cifra respecto de la reincidencia jurídica muestra una tendencia a la baja.



XX. Población encarcelada con penas cortas por tipo de ingreso, 2002-2022 (abs. y % sobre total de personas privadas de la libertad con penas cortas por año)

Año	Tipo de ingreso					
	Primario/a		Reincidente		Reiterante	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
2002	458	46,7	422	43,1	78	8,0
2003	504	52,0	364	37,5	95	9,8
2004	518	46,6	472	42,4	72	6,5
2005	399	43,4	332	36,1	90	9,8
2006	435	43,3	382	38,0	98	9,8
2007	523	45,5	406	35,3	107	9,3
2008	703	49,4	480	33,7	226	15,9
2009	752	43,7	612	35,6	210	12,2
2010	1169	49,3	821	34,6	202	8,5
2011	1045	47,7	727	33,2	279	12,7
2012	1163	57,0	475	23,3	346	16,9
2013	1349	56,5	737	30,8	268	11,2
2014	1584	54,4	741	25,5	370	12,7
2015	1843	59,6	855	27,6	207	6,7
2016	2130	55,5	1219	31,8	387	10,1
2017	2929	59,1	1422	28,7	555	11,2
2018	3847	61,3	1721	27,4	601	9,6
2019	4212	57,3	1738	23,6	1230	16,7
2020	3539	56,1	1922	30,5	773	12,3
2021	3935	53,1	2308	31,1	1015	13,7
2022	4572	55,1	2499	30,1	884	10,7

Nota: en 2358 casos no se conoce el tipo de ingreso. El porcentaje se calcula sobre el total de casos con penas cortas, incluyendo aquellos sin información para esta variable.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

De manera intuitiva, es posible suponer que los delitos menores, de escasa o nula violencia, a los que corresponden las escalas penales más bajas, en la actualidad pueden estar engrosando la puerta de ingreso a la prisión. Pero, además, de continuar esta tendencia es probable que las penas cortas terminen favoreciendo en el corto plazo el aumento de los niveles de reincidencia y reiterancia, por la proliferación sostenida de personas condenadas de manera *exprés* y a penas bajas que egresan con rapidez y que de reingresar al sistema penitenciario ya contarán con una experiencia previa de encarcelamiento. Asimismo, sería importante indagar acerca de la práctica de acumulación y/o aumento de las penas dada la reiteración de capturas por delitos de poca monta. La experiencia del encarcelamiento tiene efectos perjudiciales y consecuencias que se extienden en el futuro, luego de egresar de un encierro con nula capacidad de tener un efecto



positivo. Por este motivo, se debería evitar el cumplimiento efectivo de penas por delitos menores. Y cuando eso no fuera posible, su utilización de *ultima ratio* debería realizarse garantizando el alojamiento en sectores específicos, con acceso a tratamientos resocializadores adaptados y con la asistencia de una política postpenitenciaria efectiva orientada a evitar la reincidencia no mediante el control, sino a través del acompañamiento y brindando oportunidades específicas. Por si todo esto fuera poco, resulta evidente en este punto el impacto negativo que esto tendrá sobre la ya preocupante situación argentina en materia de sobrepoblación y hacinamiento carcelarios.

Las penas cortas se corresponden con delitos que podrían catalogarse como “menores” por su lesividad: así las personas pueden ser condenadas por hasta tres años por tentativas de hurto, resistencia a la autoridad, amenazas, usurpación, daños o lesiones leves. Al observar la porción de personas encarceladas con penas cortas según la tipología delictiva por la cual fueron condenadas se evidencia un fuerte predominio de los delitos contra la propiedad (principalmente, hurtos y robos consumados o en tentativa), por encima del 50% anual. No obstante, uno de los puntos más relevantes de la serie observada (2002-2022) es el **aumento proporcional de los delitos de amenazas y lesiones dolosas** dentro del conjunto anual de personas condenadas y encarceladas con penas cortas. En 2022 el total de penas cortas por amenazas fue cincuenta veces más que en 2002 y el total por lesiones dolosas fue casi treinta veces más que en 2002. Esta mayor prevalencia podría estar vinculada —entre otros factores— con un cambio en las políticas de persecución y sanción de los delitos por razones de género, que impacta en la tendencia incremental de su encarcelamiento.



XXI. Población encarcelada con penas cortas por delito de primera mención. Años 2002-2022 (abs. y % sobre total de personas privadas de la libertad con penas cortas y relación porcentual)

Delito primera mención	2002		2022		Relac. % 2002 - 2022
	Abs.	%	Abs.	%	
Robo y/o tentativa de robo	366	37,3	3432	41,4	938
Lesiones dolosas	36	3,7	960	11,6	2667
Amenazas	17	1,7	906	10,9	5329
Hurto y/o tentativa de hurto	284	29,7	807	9,7	284
Otros delitos contra las personas	28	2,9	289	3,5	1032
Infracción Ley N° 23.737 (estupefacientes)	25	2,6	289	3,5	1156
Otros delitos contra la propiedad	54	5,5	255	3,1	472
Los demás delitos*	144	15,1	1339	16,2	930
Sin información	26	2,7	19	0,2	///
Total	980	100,0	8296	100,0	847

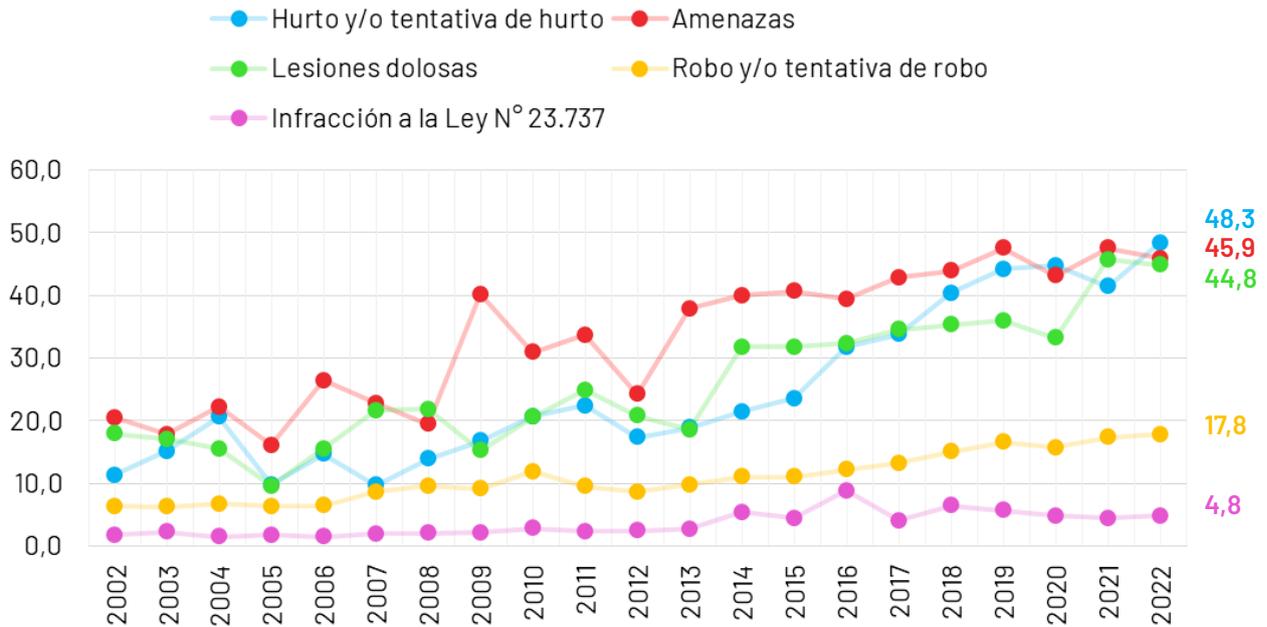
Nota: se contabilizan solo los delitos de primera mención. Los porcentajes se calculan sobre el total de personas con penas cortas.

* Se incluyen en esta categoría los delitos que se nuclean en los tipos contra la administración pública, contra la seguridad pública, contra el orden público, contra la fe pública, entre otros.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

En resumen, sobre el total de personas condenadas a penas cortas, las distintas tipologías delictuales crecieron a lo largo de dos décadas. Teniendo esto en cuenta, también interesa conocer por cada delito el porcentaje de personas que fueron condenadas a penas cortas respecto del conjunto de la población condenada, es decir incluyendo todos los montos de pena. En cuanto a las personas que fueron condenadas y encarceladas por amenazas o lesiones dolosas, una significativa proporción lo está por penas de hasta tres años de prisión. Tal como puede observarse en la serie histórica (2002-2022), pese a algunas variaciones, esta tendencia comienza a pronunciarse en 2009, mostrando mayor énfasis a partir de 2014. Es importante considerar que en 2009 fue sancionada la ley de protección contra la violencia de género y en 2014 fue creada la línea gratuita de denuncia, eventos que podrían haber sopesado este cambio. Pero también, en relación a la población condenada y encarcelada por **el delito de hurto (consumado o en tentativa) se registra un incremento histórico importante de personas con penas cortas**. Se trata de un tipo delictual de baja o nula lesividad que habría empezado a ser objeto de un mayor encarcelamiento a través de los años y sobre todo desde 2016. Así, en 2022, casi cincuenta de cada cien personas condenadas por este tipo de delito estaban en prisión con penas cortas (relación que era de once a cien en 2002).

XXII. Porcentaje de la población condenada por los delitos de hurto y/o tentativa de hurto, amenazas, lesiones dolosas, robo y/o tentativa de robo, infracción a la Ley N° 23.737, con montos de pena de hasta tres años de prisión. Período 2002-2022 (%).



Nota: se contabilizan solo los delitos de primera mención. Los porcentajes se calculan sobre el total de personas condenadas por cada delito.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

A los fines de comprender si existen variaciones significativas por tipo delictual para montos de pena menores a tres años al interior de cada jurisdicción, se desagrega la información para 2022. En la tabla que sigue se observa que —al igual que lo que ocurre para el total del país— las penas cortas por delitos contra la propiedad prevalecen en la mayoría de las jurisdicciones por sobre otros delitos. Sobresale la intervención de la justicia nacional en donde siete de cada diez personas encarceladas por montos menores a tres años fueron condenadas por robo y/o tentativa de robo. También resulta notoria la situación de la justicia provincial de La Rioja donde el encarcelamiento a penas cortas por robo y/o tentativa de robo representa el 61,4%, al tiempo que los casos por hurto y/o tentativa de hurto constituyen el 31,6%. Pese a esta prevalencia de los delitos contra la propiedad, deben señalarse algunos matices: en relación a la intervención de la justicia provincial de Tierra del Fuego, se observa que más de la mitad de la población fue condenada y encarcelada por los delitos de amenazas y lesiones dolosas. Asimismo, resultan significativos los porcentajes de la justicia provincial de Mendoza y Chaco, donde un cuarto de la población condenada a penas cortas se encontraba



en prisión por lesiones dolosas, seguidas de Catamarca y Entre Ríos donde este tipo delictual alcanza el 20% sobre el total de personas encarceladas por la justicia ordinaria de ambas provincias. Aunque en términos absolutos no resulte significativo, merece ser mencionado que en la justicia federal y de la CABA son predominantes las penas cortas por infracción a la Ley N° 23.737 (estupefacientes). Esto advierte que las personas criminalizadas y condenadas por estos delitos suelen ser las que integran los eslabones más débiles y con menor responsabilidad dentro de las complejas redes de narcotráfico. Finalmente, la prevalencia de otros delitos en la justicia ordinaria de las provincias se evidencia más notablemente en Córdoba y Corrientes (por encima del 40%). Si bien no se dispone de mayor detalle sobre el tipo de delito, es posible señalar que en Córdoba se trataría de infracciones vinculadas con atentado o resistencia a la autoridad y otros delitos contra las personas, mientras que en Corrientes predominan los delitos contra la integridad sexual de baja lesividad.

XXIII. Población condenada con penas cortas según delito de primera mención y jurisdicción judicial. Año 2022 (abs. y % sobre total personas privadas de la libertad con penas cortas)

Jurisdicción judicial	Robo y/o tentativa de robo		Lesiones dolosas		Amenazas		Hurto y/o tentativa de hurto		Infracción Ley N° 23.737		Los demás delitos		Total	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Federal	55	36,9	4	2,7	5	3,4	9	6,0	56	37,6	20	13,4	149	100,0
CABA	1	9,1	1	9,1	1	9,1	-	0,0	7	63,6	1	9,1	11	100,0
Nacional	602	68,9	21	2,4	19	2,2	131	15,0	33	3,8	68	7,8	874	100,0
Buenos Aires	1446	44,0	322	9,8	423	12,9	198	6,0	62	1,9	836	25,4	3290	100,0
Catamarca	12	34,3	8	22,9	0	0,0	4	11,4	-	0,0	11	31,4	35	100,0
Chaco	12	30,8	10	25,6	3	7,7	5	12,8	2	5,1	7	17,9	39	100,0
Chubut	31	55,4	3	5,4	1	1,8	3	5,4	-	0,0	12	21,4	56	100,0
Córdoba	162	25,8	52	8,3	64	10,2	45	7,2	46	7,3	253	40,2	629	100,0
Corrientes	17	35,4	6	12,5	-	0,0	3	6,3	-	0,0	22	45,8	48	100,0
Entre Ríos	63	19,3	68	20,8	40	12,2	54	16,5	20	6,1	82	25,1	327	100,0
Formosa	7	46,7	-	0,0	2	13,3	5	33,3	-	0,0	1	6,7	15	100,0
Jujuy	33	55,0	5	8,3	7	11,7	5	8,3	-	0,0	9	15,0	60	100,0
La Pampa	23	25,3	10	11,0	16	17,6	17	18,7	-	0,0	25	27,5	91	100,0
La Rioja	35	61,4	-	0,0	2	3,5	18	31,6	-	0,0	2	3,5	57	100,0
Mendoza	209	23,0	235	25,9	158	17,4	142	15,6	4	0,4	160	17,6	908	100,0
Misiones	21	42,9	5	10,2	3	6,1	6	12,2	-	0,0	14	28,6	49	100,0
Neuquén	35	60,3	2	3,4	4	6,9	4	6,9	-	0,0	13	22,4	58	100,0
Río Negro	56	41,2	17	12,5	14	10,3	16	11,8	1	0,7	31	22,8	136	100,0
Salta	136	34,5	78	19,8	46	11,7	57	14,5	19	4,8	58	14,7	394	100,0
San Juan	122	42,2	48	16,6	14	4,8	55	19,0	-	0,0	50	17,3	289	100,0

(Continúa en la página siguiente)



San Luis	18	52,9	5	14,7	1	2,9	4	11,8	-	0,0	6	17,6	34	100,0
Santa Cruz	4	30,8	1	7,7	3	23,1	-	0,0	-	0,0	5	38,5	13	100,0
Santa Fe	266	45,2	38	6,5	70	11,9	18	3,1	39	6,6	157	26,7	588	100,0
Santiago del Estero	17	3,0	3	6,5	5	10,9	3	6,5	-	0,0	18	39,1	46	100,0
Tierra del Fuego	4	22,2	9	50,0	2	11,1	2	11,1	-	0,0	1	5,6	18	100,0
Tucumán	45	54,9	9	11,0	3	3,7	3	3,7	-	0,0	21	25,6	82	100,0
Argentina	3432	41,4	960	11,6	906	10,9	807	9,7	289	3,5	1883	22,7	8296	100,0

Nota: se contabilizan solo los delitos de primera mención. Los porcentajes se calculan sobre el total de personas con penas cortas por jurisdicción judicial. En diecinueve casos no se cuenta con el detalle del delito.

* Se incluyen en esta categoría los delitos que se nuclean en los tipos contra la administración pública, contra la seguridad pública, contra el orden público, contra la fe pública, entre otros.

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2022), producido por el SNEEP.

Conocer el lugar de alojamiento de las personas con penas cortas es un aspecto a considerar para un abordaje en profundidad del régimen y las condiciones de vida en las que este grupo poblacional transita el encierro. Si bien en esta oportunidad no se avanza en un análisis cualitativo de estas dimensiones, interesa conocer la distribución de esta población en los distintos establecimientos penitenciarios del país o con competencias afines. La siguiente tabla presenta el porcentaje de personas con penas cortas sobre el total de condenadas que permanecen alojadas en cada servicio penitenciario provincial¹¹ y federal. En la actualidad, casi el 40% de la población con penas cortas del país se aloja en el Servicio Penitenciario Bonaerense. En segundo lugar, se encuentra el Servicio Penitenciario Federal, con 12,8% de la población con penas cortas. Pese a que dentro de este servicio penitenciario parece haber caído el porcentaje de personas con penas cortas con respecto a 2002, tal como se advirtió previamente, se presume su desplazamiento bajo custodia policial a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires, dato que no es incorporado en esta fuente de información. En tercer lugar, se ubica Mendoza con poco más del 10% de la población con penas cortas bajo custodia penitenciaria en el país.

11. En el caso de las jurisdicciones sin servicio penitenciario, se incluyen las policías a cargo de la custodia de la población con privación de la libertad.



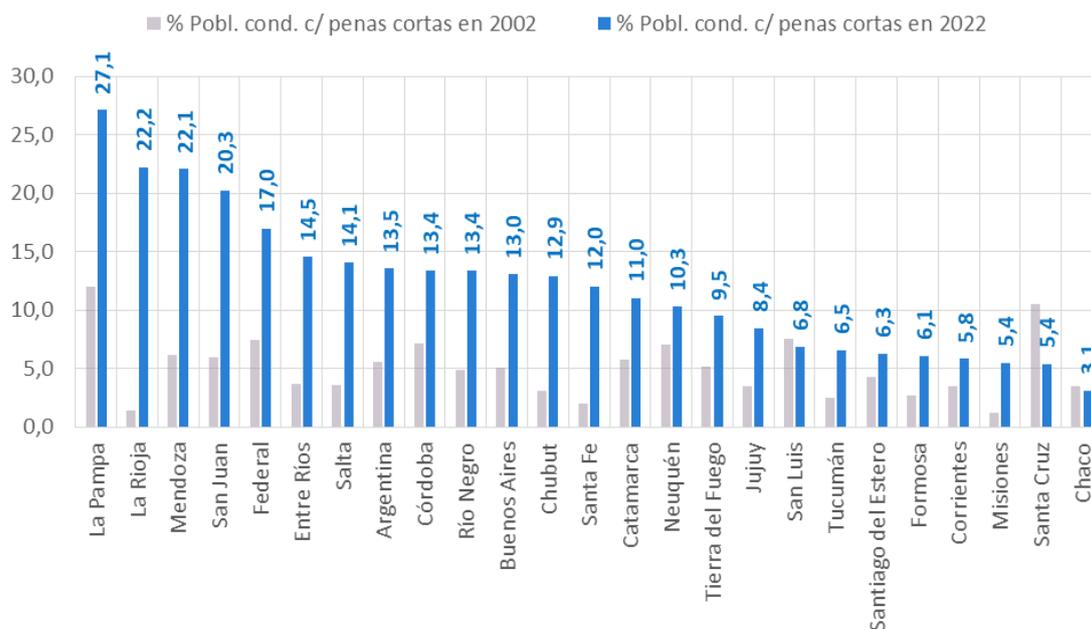
XXIV. Población encarcelada con penas cortas, por cada servicio penitenciario. Años 2002 y 2022 (abs. y %)

Servicio penitenciario o área con competencias afines	Pobl. c/ penas cortas 2002	% Pobl. c/ penas cortas 2002	Pobl. c/ penas cortas 2022	% Pobl. c/ penas cortas 2022
Buenos Aires	185	18,9	3242	39,1
Catamarca	10	1,0	33	0,4
Chaco	4	0,4	37	0,4
Chubut	2	0,2	57	0,7
Córdoba	185	18,9	630	7,6
Corrientes	9	0,9	48	0,6
Entre Ríos	20	2,0	329	4,0
Federal	313	31,9	1059	12,8
Formosa	4	0,4	15	0,2
Jujuy	6	0,6	60	0,7
La Pampa	3	0,3	70	0,8
La Rioja	1	0,1	60	0,7
Mendoza	79	8,1	908	10,9
Misiones	6	0,6	49	0,6
Neuquén	26	2,7	57	0,7
Río Negro	13	1,3	135	1,6
Salta	35	3,6	393	4,7
San Juan	15	1,5	306	3,7
San Luis	13	1,3	38	0,5
Santa Cruz	8	0,8	13	0,2
Santa Fe	25	2,6	608	7,3
Santiago del Estero	6	0,6	46	0,6
Tierra del Fuego	4	0,4	20	0,2
Tucumán	8	0,8	83	1,0
Argentina	980	100,0	8296	100,0

Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002-2021), producido por el SNEEP. Cartografía INDEC.

Al observar los números relativos (es decir la relación entre personas con penas cortas y el total de condenadas alojadas en cada servicio penitenciario), en 2022 La Pampa contabilizaba la proporción más alta de personas con penas cortas (27,1%). Pero, teniendo en cuenta la ya señalada situación de La Pampa, las provincias que resaltan sobre las demás son La Rioja y –nuevamente– Mendoza, que registran casi un cuarto de personas condenadas con penas cortas sobre el total del conjunto condenado.

XXV. Porcentaje de población encarcelada con penas cortas sobre el total de personas condenadas, por cada servicio penitenciario. Años 2002 y 2022 (abs. y %)



Fuente: Elaborado por la DPySI, SE, CNPT a partir del conjunto de datos de los censos penitenciarios anuales (2002–2021), producido por el SNEEP. Cartografía INDEC.

4. REFLEXIONES FINALES

El significativo aumento del encarcelamiento en Latinoamérica en los últimos quince años le ha valido la etiqueta de “la nueva zona de encarcelamiento masivo”¹². En este contexto, Argentina es un exponente fiel de esta problemática, cuya política criminal y sus no tan recientes reformas legislativas han producido una notable inflación punitiva tanto absoluta como relativa. Crece la cantidad de población privada de libertad, aumentan las personas condenadas y también se ha endurecido la severidad penal reflejada en el incremento de los montos de las penas aplicadas. Pero, además, el presente documento pretende ofrecer algunas claves para dimensionar una problemática de especial sensibilidad: el sostenido incremento —y a ritmos por encima del promedio— de las penas cortas de cumplimiento efectivo.

La información oficial disponible evidencia que a lo largo de las últimas dos décadas el aumento de personas encarceladas con condenas de hasta tres

12. Darke, S y Garces, C. (ed.) (2017). *Prison Service Journal*, 229.



años ha crecido muy por encima del encarcelamiento en general, y de las personas condenadas en particular. Con independencia de las particularidades regionales en materia legislativa que han dotado de formalidad y legalidad a este proceso, **el ascenso de este fenómeno se verifica en prácticamente todas las jurisdicciones del país.** Se trata, en su mayoría, de **varones de edad media, que son "primarios"**, esto es, que transitan su primera experiencia de institucionalización y que son **condenados por delitos de nula o escasa lesividad** como hurto y su tentativa o amenazas.

El constante aumento de esta práctica resulta una tendencia de especial gravedad por varias razones. En primer lugar, porque expone a personas en su mayoría vulnerables a experiencias dolorosas y de profundas consecuencias materiales y simbólicas como las que produce la privación de la libertad. Sin dudas se trata de un fenómeno que también trae aparejadas importantes consecuencias en torno a la gestión penitenciaria de los espacios de encierro. En el caso particular de las personas con penas breves, se torna válida la pregunta por las posibilidades efectivas que poseen de acceder al régimen progresivo de sus condenas. En sistemas penitenciarios colapsados y hacinados, tal como se verifican en la mayor parte del país, ni siquiera pareciera viable elaborar y ofrecer un tratamiento diferenciado de acceso a la progresividad para quienes se encuentran privados/as de libertad por períodos breves. Por este motivo, además de ser personas presas por delitos sin violencia, en el grueso de los casos su estadía carcelaria lejos de buscar objetivos resocializadores, se traduce, en los hechos, en experiencias meramente neutralizantes e incapacitadoras durante el tiempo que permanecen en prisión. El uso de medidas alternativas podría reemplazar la prisión y sus carencias, puesto que constituyen instrumentos de sanción penal especialmente pensados para este tipo de condenas y delitos. Pero también, porque **su incesante aumento se produce en un contexto de hacinamiento y sobrepoblación en alza que agrava las condiciones de encierro de la población presa y obstaculiza el acceso a derechos básicos, retrasa o impide la progresividad penal y obtura las posibilidades de resocialización.**

La necesaria reflexión sobre el encarcelamiento, su uso e intensidades, es una deuda pendiente que urge por ser saldada. El presente informe pretende abonar a que la discusión se realice sobre la base de datos que ayuden al diagnóstico preciso de la situación y al desarrollo de políticas públicas orientadas a la descompresión de los espacios de encierro y el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad en el país.